SECRETARIA. Montería, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que, de conformidad con lo preceptuado en el proveído de fecha ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), se verifica que el proceso se encuentra suspendido, habiendo fenecido el término pactado. Sírvase proveer.

El secretario

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**DEMANDA EJECUTIVA CON ACCIÓN PERSONAL**
DEMANDANTE	**TAMY RAQUEL COMBATT PATERNINA -CC. 25.785.113**
DEMANDADO	**MARCO AURELIO PATIÑO LÓPEZ -CC. 1.067.953.690 y MARÍA BIBIANA LÓPEZ PEÑATE -CC. 34.978.531.**
RADICADO	**230013103003 2021-00037-00.**
ASUNTO	**AUTO- REANUDA**
AUTO N°	

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se verifica que en el auto de fecha, ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se ordenó lo siguiente:

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso hasta el día 31 de marzo del 2022, por las razones expuestas.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 140-114658 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, de propiedad de los demandados MARCO AURELIO PATIÑO LÓPEZ -CC. 1.067.953.690 y MARÍA BIBIANA LÓPEZ PEÑATE -CC. 34.978.531. **siempre y cuando no exista remanente, en caso que exista remanente póngase por secretaría a disposición del despacho solicitante.**

Ofíciese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Teniendo en cuenta que ya se han vencidos los términos de la suspensión solicitada por las partes y con el ánimo de impulsar el proceso, se reanudará el mismo.

Por lo expuesto, el juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: REANUDAR el presente proceso y una vez ejecutoriada esta providencia vuelva a despacho para continuar con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c61d7e506108b2ecc8151cc4e11980117af93d1ab5e37ccf0cf080c688eb07c9**
Documento generado en 06/04/2022 03:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica